

37-1-2-9



DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

A S U N T O

MODIFICACION PLNTIAL DE LAS NN.SS. DE LIERGANEZ EN 6º. LA IGLESIA

CRU 40-8-94

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 10 de agosto de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual del plan general de Piélagos, en la unidad de ejecución R-03, de Renedo».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Santander, 18 de agosto de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

94-18711

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 10 de agosto de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de Liérganes en el barrio de La Iglesia».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Santander, 18 de agosto de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

94-18712

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 10 de agosto de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de Santa Cruz de Bezana en barrio Murillo, consistente en permitir en el sector 3 de la subárea 1.1 el uso de equipamiento deportivo».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Santander, 18 de agosto de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 10 de agosto de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual 3.8 del plan general de Marina de Cudeyo, consistente en el establecimiento de un régimen transitorio para el suelo urbanizable no programado».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Santander, 18 de agosto de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

94-18713

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por periodo de quince días, el expediente promovido por doña Isabel Ruiz Gutiérrez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Rucandio (Riopuerto).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8^a planta).

Santander, 18 de agosto de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

94-18714

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por periodo de quince días, el expediente promovido por doña M. Carmen Marchena Varela para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Collado de Cieza (Cieza).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8^a planta).

Santander, 28 de junio de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

94-18714



DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO

PROYECTO DE REGLAMENTO DE URBANISMO

	DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA
	22 AGO 1994
	Nº 106316

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 10 de agosto de 1.994, adopto, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Liérganes en el Barrio de La Iglesia"

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Santander, 18 de agosto de 1.994

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN
REGIONAL DE URBANISMO,

Fd': J. Emilio MISAS MARTINEZ

DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OTRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y URBANISMO

DIPUTACIÓN REGIONAL
CANTABRIA
29.5.94
Nº ARCHIVO 94/106747

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 10/08/94, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

*** PUNTO N° 13.- PROPUESTA DE APROBACION DEFINITIVA
DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS
SUBSIDIARIAS DE LIÉRGANES EN Bº LA IGLESIA**

Examinado el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Liérganes, en el barrio de la Iglesia, remitido en solicitud de aprobación definitiva.

Resultando, que del informe técnico emitido, se desprende que consiste en "desafectar un terreno de una Unidad Especial de Actuación" en suelo urbano del Barrio de Sotorriá.

Fue aprobado el expediente inicialmente en 26 de marzo de 1994, siendo sometido a información pública reglamentaria (BOC n° 78 de 20.4.94, Diario Alerta de 27.4.94 y tablero de anuncios del Ayuntamiento) durante el plazo de un mes, sin que se haya presentado ninguna

DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y DESARROLLO

reclamación, obteniendo aprobación provisional por el Pleno de la Corporación en sesión de 25 de junio siguiente.

Considerando, que se justifica la exclusión de una porción de suelo urbano de la Unidad Especial de Actuación (del barrio Sotorrio), por estar parcialmente consolidada, no llegando a tener el desarrollo deseado según las previsiones de las Normas Subsidiarias.

Visto por la Ponencia Técnica, y a tenor del informe técnico, se propone su aprobación definitiva por adaptarse en su contenido y tramitación a las exigencias de la Ley del Suelo y restante normativa de aplicación.

A la vista de todo lo anterior, la Comisión por unanimidad de los presentes, acuerda

Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Liérganes en el Barrio de La Iglesia."

DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VIVIENDA Y URBANISMO

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir de la presente notificación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 18 de agosto de 1.994

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN
REGIONAL DE URBANISMO,

Fdº.: J. Emilio MISAS MARTÍNEZ

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE
LIERGANES



ELDI
ARQUITECTOS E INGENIEROS

APROBADO por la Comisión de Urbanismo de	
Costilla, en Sesión fecha	19-Abr-97
PUBLICADO en el Boletín El Serrabio.	
Obra de terminar la fecha	
5-Sept-97	



**MODIFICACION PUNTUAL DE LAS
NORMAS SUBSIDIARIAS DEL
AYUNTAMIENTO DE LIERGANESES**

Arquitectos: D. Ceadas Blanco Rojo.
D. Julio Sierra Bravo.



MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

1.- OBJETO

Se trata de desafectar, o sea sacar, un terreno de la Unidad Especial de Actuación.

APROBADO por el Pleno del Ayuntamiento de Liérganes
Conforme, en Sesión leída

19-A-79-97

PUBLICADO en el Boletín Oficial de Castilla y León
el Secretario,

2.- SITUACION Y DETERMINACIONES LEGALES

El terreno se encuentra situado en el Barrio Urbano de Liérganes.

Sonido de Comisión de fecha

Su superficie es de 1.014 m².

Su propietario es D. Gonzalo Marroquín Borda, con DNI 14.217.348 y domicilio en C/ Castaños, 32 bis, 36 de la. de Bilbao.

Su referencia catastral se señala en plano adjunto.

Actualmente no existe edificación alguna sobre él.

Se encuentra calificado en las Normas Subsidiarias de Liérganes como Suelo Urbano, ordenanza de vivienda unifamiliar Grado 1, dentro de una Unidad Especial de Actuación, que necesita un Estado de Detalle del total de la Unidad para su desarrollo.

3.- MODIFICACION URBANISTICA PROPUESTA

La Modificación consiste en desafectar esta parcela de la Unidad Especial de Actuación, siendo de aplicación la misma ordenanza de vivienda unifamiliar Grado 1.

4.- JUSTIFICACION DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Se justifica la CONVENIENCIA por la imposibilidad de desarrollar todo el Estadio de Detalle, dado que ya existen varias edificaciones consolidadas, cuyos propietarios no están interesados en promover tal actuación, que en cualquier caso sería desproporcionada para las pretensiones del propietario de la parcela.



ARQUITECTOS E INGENIEROS

Además la ubicación de la parcela respecto del área, en la zona ya consolidada, colindante con área urbana, facilita su exclusión de la Unidad de Actuación, sin afectar el posible desarrollo de la misma.

LA OPORTUNIDAD se justifica por ser intención del propietario el construir una vivienda unifamiliar en la parcela, con las cesiones y condiciones urbanísticas y formales que la normativa exija.

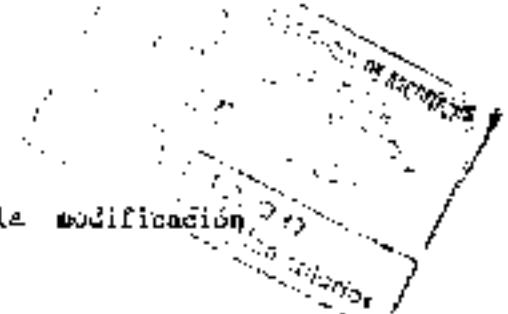
Santander a 16 de Enero de 1994.

APROBADO para someterse al Registro de Urbanismo de	
Cantabria, en San Vicente de	19-A-10-94
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha	
5-3-94	



Fdo.: Los Arquitectos.

Nota: Se acompaña plano con la normativa actual, la modificación propuesta y plano catastral.



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 1.993.

En Liérganes a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres. Siendo las diez horas, y previa convocatoria cursada al efecto, se constituyó en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Luis Alonso Cobo, y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde, Don Emilio Gutiérrez Abedul; Don Roberto Peredo Lavin; Don José María Saiz Bordes; Don Pedro José Osle Cantolla; Don José Conde Abascal; Don Juan Antonio Higuera Pino; Don José Ramón Pontones Gómez, y Don José Manuel Cobo Vega. No asisten, Don Miguel Ángel Aguado Pontones, y Don Emeterio Manuel Abascal Bonachea.

Dá fe del acto el Secretario del Ayuntamiento, Don José María Mesones Rojo.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, seguidamente se pasó a la discusión y, en su ~~caso de aprobación~~, siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO:- ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Encontrados conformes los borradores de las actas de las sesiones Ordinaria de fecha 25 de septiembre de 1.993, y Extraordinaria de fecha 29 de octubre de 1.993, fueron aprobadas por unanimidad.

SEGUNDO:- EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR RAZÓN DE URBANISMO.

Incoado Expediente de Expropiación Forzosa, para la adquisición del terreno sito en la zona del Barrio de La Estación, en Liérganes, Parcela 3, Polígono 14, de 300 metros cuadrados, necesario para su ocupación con motivo de la obra de apertura y urbanización de una calle en dicha zona; y

ATENDIDO que la propietaria Doña María Josefa García Gómez formula escrito proponiendo el precio de dos millones de pesetas (2.000.000 Pts.), que coincide con la valoración de ~~el~~ ~~el~~ Municipio, y que se halla conforme; y

ATENDIDO que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa para asuntos del Pleno en su reunión de fecha 15 de Diciembre de 1.993, el Pleno de la Corporación acuerda por total unanimidad de los nueve Concejales asistentes, que constituyen la mayoría absoluta de los que legalmente componen la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

Primerº.- Aceptar el precio ofertado por Doña María Josefa García Gómez, en relación con la finca objeto de expropiación, que asciende a la cantidad de dos millones de pesetas (2.000.000 Pts.).

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a la Partida 600, Adquisición de terrenos, del vigente Presupuesto General de Gastos.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde, Don José Luis Alonso Cobo, para que en nombre y representación del Ayuntamiento proceda el abono y suscriba las actas de pago y ocupación.

TERCERO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR RECOPIDA DE BASURAS: TARIFAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 al 17 de

dad de los nueve Concejales asistentes. Asimismo, se acuerda hacer, en principio, una tirada de 1.000 ejemplares, y previa consulta a tres o más Empresas, adjudicar mediante Concurso a la oferta más ventajosa para los intereses municipales.-----

NOVENO.- MOCION DEL GRUPO REGIONALISTA SOBRE HABILITACION DE UN TERRENO MUNICIPAL CERCADO PARA ENTERRAMIENTO DE RESES MUERTAS.

El Concejal del Partido Regionalista en el Ayuntamiento, Don Emetorio Manuel Abascal Bonachea, presentó un escrito-Moción, registrado al nº 332, de fecha 13 de octubre de 1.993, en cuya exposición de motivos explica que Cantabria, Región eminentemente ganadera, está travesando una profunda crisis en este sector, agravada en los últimos años por los numerosos escándalos relacionados con la sanidad animal, y señalando, entre los numerosos problemas, el de no disponer de espacios en los Municipios para el enterramiento de reses muertas, conforme determinan la Ley de Egizootias de 20 de Diciembre de 1952 y posterior Reglamento de 16 de Diciembre de 1.954; por lo que propone que el Ayuntamiento de ~~Lierganes~~ ~~que no tiene~~ ~~que no tiene~~ cercado para el enterramiento de reses muertas en el Municipio, corriendo el Ayuntamiento con el coste ~~de enterramiento~~, y comunicación a los ganaderos de la ubicación del ~~lugar~~ ~~lugar~~ ~~lugar~~.

Sometida a votación la Moción es ~~aprobada por unanimidad~~ de los nueve Concejales asistentes, y que se ~~hable de un~~ ~~que se hable de un~~ terreno cercado dentro del Municipio para el enterramiento de reses vacunas o similares, y dentro del mismo recinto se haga una fosa común para el enterramiento de reses ovinas.-----

DECIMO.- INFORME SOBRE SOLICITUD DE D. GONZALO MARROQUIN BORDAS PARA UNA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS EN PARCELA DE SU PROPIEDAD.

Se ha examinado el escrito que presenta Don Gonzalo Marroquin Bordas, con domicilio en c/Castaños, 32-BILBAO, que manifiesta que es propietario de una Parcela de 1.314 m² en el Barrio de La Iglesia, en Liérganes, calificada de suelo urbano e incluida en una Unidad de Actuación, según las Normas Urbanísticas vigentes, y que tras su intención el construir una vivienda unifamiliar en citada parcela, con las cesiones y condiciones urbanísticas y formales que la Normativa exija, por lo que solicita el informe favorable de este Ayuntamiento, previo a la solicitud de una modificación puntual de las Normas Subsidiarias para que la mencionada parcela sea desvinculada de la Unidad de Actuación en la que se encuentra.

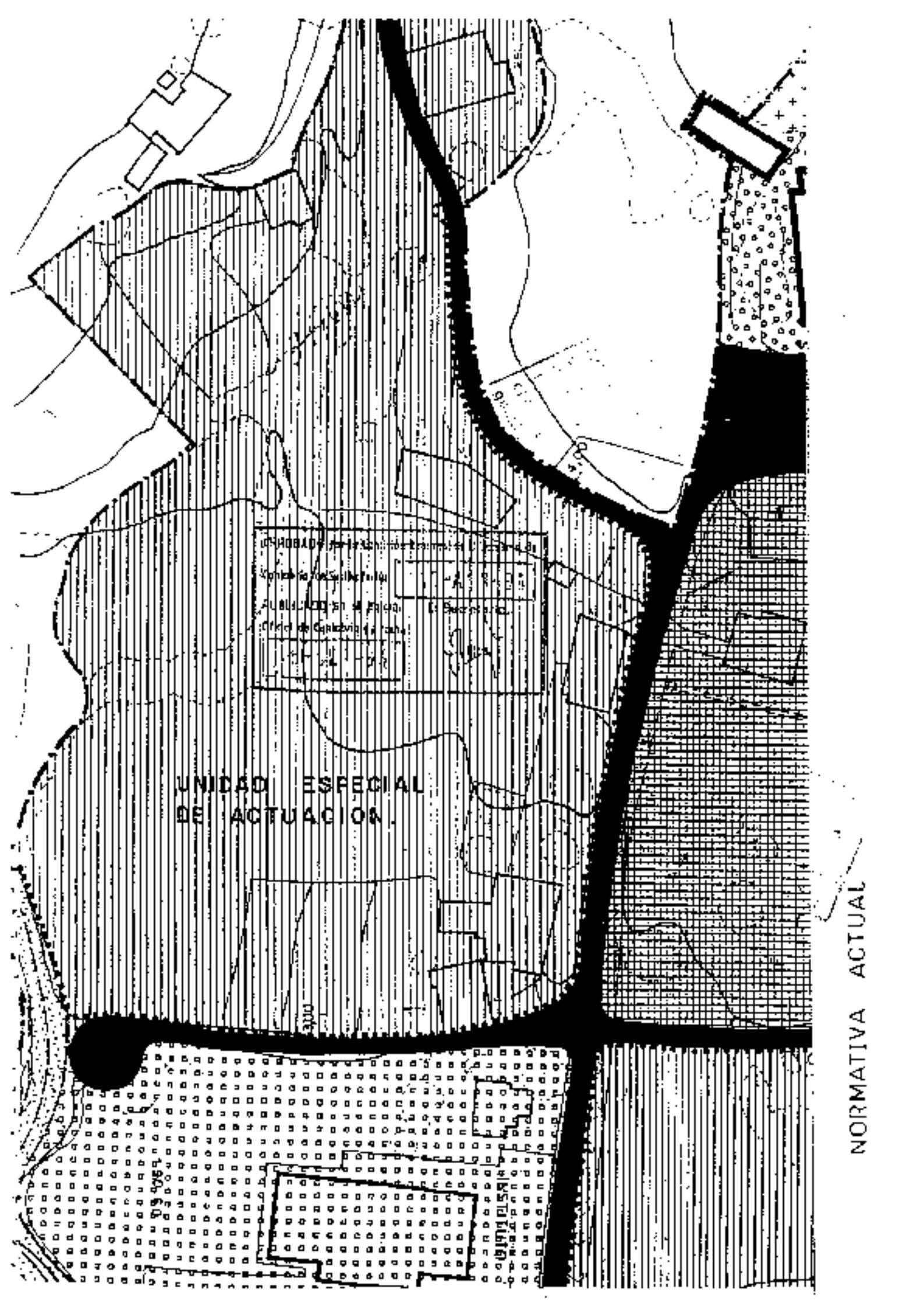
La Corporación, a la vista del informe del Técnico Municipal, acuerda por unanimidad de los nueve Concejales asistentes informar favorablemente esta petición. Y que se comunique este acuerdo al interesado.-----

DECIMO PRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro del Orden del Día "Ruegos y Preguntas", la Alcaldía-Presidencia tiene a bien informar lo siguiente, y para su constancia en acta:

Primero.- Que la Obra de Saneamiento en Pámanes ha sido adjudicada a la Empresa "SOCIEDAD ANÓNIMA TRABAJOS Y OBRAS" (S.A.T.O.) por un importe de 40.606.302 pesetas, según acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria de fecha 25 de Noviembre de 1.993.

Segundo.- Que el Servicio de Montes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Diputación Regional de Cantabria, en fecha 30 de Noviembre de 1.993 ha ingresado en las Arcas Municipales



UNIDAD ESPECIAL DE ACTUACIÓN

NORMATIVA ACTUAL

MODIFICACION PROUESTA

UNIDAD ESPECIAL
DE ACTUACIÓN

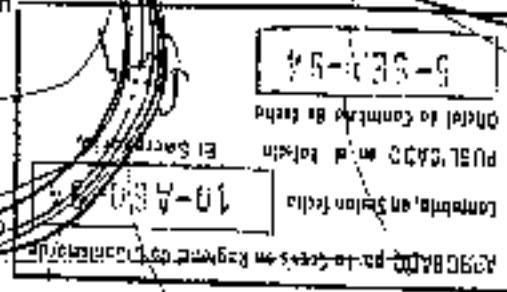
MODIFICADO por la Convocatoria de 11 enero de
2000, en la Sección sexta
MODIFICADO en el Decreto
del 1 de febrero de 2000



PLANO CATASTRAL

LA COSTERA

94-97-0



95-96-9

05

04

06

PASEO

C